



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 - 50, OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1 - 47. Plazos mínimos para las imposiciones y créditos ajustables. (Comunicación "A" 566)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto fijar en 120 días, el plazo mínimo de las operaciones activas y pasivas que se concreten a partir del 16 del corriente dentro del régimen de la Comunicación "A" 566.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras

Carlos Fagioli
Subgerente General